



CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE COMAYAGUA, HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUERTO RICO

En la ciudad de Comayagua, República de Honduras, a 29 días de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Comayagua, representada en este acto por el Dr. h.c. **Carlos Miranda Canales**, mayor de edad, casado, hondureño, Contador Público, con identidad número 0304-1956-00197, con domicilio en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, República de Honduras, actuando en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021 emitida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, para el ejercicio del cargo durante el período 2022-2026; y que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA** y el Abogado **Luis Javier Hernández Ortiz**, Alcalde Municipal de Villalba, Puerto Rico y Presidente de la Asociación de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que en adelante se denominará la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUERTO RICO** han acordado celebrar y en efecto acuerdan la celebración del presente **CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN MUTUA** estableciéndose las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Considerando el interés en profundizar los lazos de hermandad y cooperación que unen a los pueblos y gobiernos municipales de Comayagua y los municipios de Puerto Rico, convencidos de la importancia de ejecutar acciones que tengan efectiva incidencia en el desenvolvimiento e intercambio mutuo de políticas de desarrollo, los signatarios acuerdan la celebración del presente **CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN MUTUA** que tendrá por objeto identificar actividades comunes de trabajo, intercambio de experiencias y desarrollo de acciones de colaboración mutua en las siguientes áreas:

1. Cooperación Institucional.
2. Cultura y Turismo.
3. Desarrollo Económico y Productivo.
4. Desarrollo Urbano, Ambiental e Infraestructura.
5. Deporte y Desarrollo Social.
6. Descentralización y gobernanza
7. Alianzas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible/Agenda 2030

8. Intercambio de buenas prácticas y experiencias de éxito y de fomento de aprendizajes mutuos en materia de innovación tecnológica y gestión municipal.

SEGUNDA. *Acciones De Cooperación.* Los signatarios acuerdan que las acciones de cooperación se llevarán a cabo a través de las siguientes modalidades:

1. Promoción y difusión.
2. Intercambio de misiones.
3. Intercambio de información, documentación y materiales.
4. Organización de ferias, actividades culturales, seminarios y congresos.
5. Realización de estudios e investigaciones conjuntas.
6. Formación y capacitación de recursos humanos.
7. Innovación tecnológica.

Los firmantes ejecutarán las modalidades referidas en el marco de sus competencias, en conformidad a la disponibilidad que les ofrecen sus respectivos presupuestos, y con respeto a las normas y directivas político-económicas que les rigen.

TERCERA. *Anexos del Pacto.* Los términos, alcances y naturaleza de las actividades conjuntas a realizar entre las partes, podrán ser definidas en forma específica y de común acuerdo a través de actas complementarias en las que se establecerán las responsabilidades específicas que les corresponderán a cada una de las partes, y que serán anexadas oportunamente formando parte del presente instrumento.

CUARTO. *Fomento a la Cooperación.* Dentro de sus capacidades, los Signatarios fomentarán igualmente la cooperación entre diferentes organizaciones de la vida social, económica y cultural del municipio de Comayagua y los municipios portorriqueños.

QUINTO. *Autonomía de las Partes.* En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente instrumento, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

En los Anexos Complementarios se estipulará que el personal de la *Municipalidad de Comayagua* y de *los municipios portorriqueños* que sean designados para cualquier actividad o acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral.

Asimismo, si en la realización de una acción interviene personal involucrado a instituciones distintas de las partes, deberá hacerse constar esta circunstancia señalando que el mismo continúa bajo la dependencia de esas instituciones sin que se origine en ningún caso, relación de dependencia con ninguna de las partes de este Convenio.

SEXTO. *Vigencia.* Se establece la vigencia del presente instrumento por del plazo de dos años, pudiendo ser renovado por períodos sucesivos e iguales en forma indefinida de no mediar notificación fehaciente en contrario. Se hace presente que el pacto puede ser rescindido o terminado anticipadamente por cualquiera de las partes sin necesidad de expresar causa alguna a la otra parte, previo aviso fehaciente con treinta días corridos de antelación.

SÉPTIMA. *Fiscalización.* La fiscalización del cumplimiento del presente instrumento estará a cargo del Alcalde de la Municipalidad de Comayagua, y el Presidente de la Asociación de Municipios de Puerto Rico, considerando además, la asesoría y apoyo del personal que al efecto ellos designaren.

OCTAVA. *Firmantes.* Don **Carlos Miranda Canales**, firma el presente instrumento en su condición de representante legal de la Municipalidad de *Comayagua*, el Abogado **Luis Javier Hernández Ortiz**, Alcalde Municipal de Villalba, Puerto Rico quien actúa en su condición de Presidente de la Asociación de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

NOVENA. *Domicilio.* Se establecen como domicilios especiales para los fines de las notificaciones que se concursan las partes mutuamente, los siguientes - para la *Municipalidad de Comayagua*, Barrio San Francisco, Frente a Plaza Central León Alvarado, Comayagua, Honduras; y para la *Asociación de Municipios de Puerto Rico*, el *domicilio electrónico conocido*.

De plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



CARLOS MIRANDA CANALES
ALCALDE DE COMAYAGUA


LUIS JAVIER HERNÁNDEZ ORTIZ
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE
PUERTO RICO